

OK 752-87

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS MATEMATICAS ENTRE LAS UNIVERSIDADES DEL VALLE, DEL CAUCA, NACIONAL SECCIONAL PALMIRA, NARIÑO, QUINDIO, TECNOLOGICA DE PEREIRA Y SANTIAGO DE CALI.

Entre los suscritos: HAROLD JOSE RIZO OTERO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.863.249 expedida en Bogotá, quien como Rector, actúa en nombre y representación legal de LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, Establecimiento Público descentralizado, de carácter académico, del orden Departamental, adscrito a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, con Personería Jurídica reconocida por Decreto No. 1406 de Junio 21 de 1956, emanado de la Presidencia de la República; y en ejercicio de la autorización conferida por el Artículo 27, literal m) del Estatuto General de la Universidad del

Valle, HERNAN OTONIEL FERNANDEZ mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 405544 expedida en Popayán, quien como Rector, es representante legal de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, Establecimiento Público del orden Nacional, de carácter académico, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca,

mayor de edad, vecino de Pasto (Nariño), identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en en su calidad de Rector y como tal, representante legal de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, Establecimiento Público del orden Departamental, de carácter académico, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, adscrito a la Gobernación del Departamento de Nariño,

Carlos Alberto Chevesky mayor de edad, vecino de Armenia (Quindío), identificado con la cédula de ciudadanía No. 9775808 expedida en Calera, quien como Rector, es representante legal de LA UNI

VERSIDAD DEL QUINDIO, Establecimiento Público del orden Departamental, de carácter académico, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, adscrito a la Gobernación del Departamento del Quindío, con domicilio principal en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, Gabriel Jaime Cardona

UNIVERSIDAD DEL VALLE OFICINA JURIDICA REVISABLE FIRMA Y SELLO

mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10057100 expedida en Pereira, en su condición de Rector de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, y como tal Representante legal de la misma Es establecimiento de Educación Superior, del orden adscrito a

J.J. Robert Avencio,

también mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 891650 expedida en Cartago, quien como Rector, actúa en nombre y representación de LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI,

y Ricardo Mosquera, igualmente mayor de edad, vecino de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 082 de 1980;

todos debidamente autorizados por sus respectivos Consejos Superiores, tal como consta en las respectivas Actas o Resoluciones, las cuales forman parte del presente Convenio, hemos acordado suscribir un Convenio de Cooperación Académica, Científica y Técnica para el Desarrollo de las Matemáticas, Convenio que se regirá por las cláusulas que más adelante se enuncian y previas las siguientes consideraciones: 1) Que dentro de sus programas respectivos de extensión y desarrollo académico, uno de los objetivos es el fomento de la cooperación bilateral, científica, tecnológica, docente y administrativa con Instituciones homólogas del país; 2) Que en los dos últimos años, sus respectivos Departamentos de Matemáticas han realizado contactos directos entre ellos que han permitido identificar la posibilidad de establecer programas y acciones conjuntas para el desarrollo de las Matemáticas en la región; 3) Que este programa y estas acciones tendrían como propósitos generales los siguientes: a) La creación y sostenimiento de un ambiente propicio para la investigación y la docencia en Matemáticas; b) El logro de la profesionalización y reconocimiento de la actividad matemática a través de su proyección social; c) El mejoramiento continuo del nivel académico de los profesores y de los profesionales usuarios de las matemáticas; d) La conformación de grupos de investigación interinstitucionales; e) La canaliza-

Intervención
formal

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA PARA EL
DESARROLLO DE LAS MATEMATICAS ENTRE LAS UNIVERSIDADES
DEL VALLE, DEL CAUCA, NACIONAL - SECCIONAL PALMIRA,
NARIÑO, QUINDIO, TECNOLOGICA DE PEREIRA Y SANTIAGO DE
CALI.

ción de recursos humanos, financieros y físicos para llevar adelante los propósitos de la ERM, y; f) La concertación institucional en la definición de acciones concretas; y 4) Que es conveniente y necesario formalizar un Convenio para una más estrecha cooperación y para un intercambio más activo. PRIMERA.- **OBJE-**

TO DEL CONVENIO: Las Universidades acuerdan establecer un Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para el desarrollo de las Matemáticas (ERM). SEGUNDA.-

DESARROLLO DEL CONVENIO: La ejecución del Convenio se llevará a cabo mediante un plan de trabajo anual en el que se recogerán las iniciativas de trabajo académico conjunto en Matemáticas de las Instituciones que suscriben el presente

Convenio. Este plan de trabajo será elaborado por la entidad Rectora de la ERM y será presentado para su aprobación a cada una de las Instituciones firmantes del Convenio. El Convenio también se llevará a cabo mediante proyectos específicos presentados por dos o más Instituciones y que por sus objetivos, caben dentro de los propósitos generales de la ERM. TERCERA.- **DIRECCION:** La ERM ten-

drá un Consejo Académico, el cual estará compuesto por profesores de Matemáticas, de una amplia trayectoria académica, vinculados a los Departamentos de Matemáticas de las Universidades que suscriben el presente Convenio, quienes serán nombrados por los Rectores de las respectivas Instituciones firmantes. CUARTA.-

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO: El primer Consejo nombrado definirá sus propias reglas de funcionamiento, teniendo en cuenta el objeto de la ERM y las consideraciones generales que la motivaron. Serán funciones específicas del Consejo, las siguientes: 1) El diseño y aprobación del plan de trabajo anual de la ERM.

2) Presentación para la aprobación definitiva del plan a cada una de las Universidades firmantes. 3) Divulgación de programas de actividades anuales dentro de la Comunidad Matemáticas Regional. 4) Fomentar la presentación, el estudio y la aprobación de proyectos específicos interinstitucionales que tengan cabida dentro de los propósitos generales de la ERM. QUINTA.- **FINANCIACION** : Las Uni-

UNIVERSIDAD DEL VALLE
OFICINA GENERAL DE
REVISADO

FIRMA Y SELLO

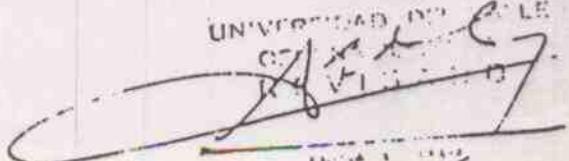
versidades firmantes harán las gestiones necesarias para incluir en sus presupuestos las partidas destinadas a apoyar el plan de trabajo anual de la ERM.

PARAGRAFO 1o.: Las Universidades participantes en el Convenio conjunta o separadamente buscarán el apoyo financiero de entidades nacionales o internacionales pudiendo ser éstas, públicas o privadas, para el desarrollo de los planes y programas que se realicen como consecuencia de este Convenio. PARAGRAFO 2o.: Con el fin de precisar las partidas que las Universidades incluirán en sus presupuestos, el Consejo Académico de la ERM, al presentar el plan de trabajo anual, presentará también para aprobación, a las distintas Universidades, el respectivo presupuesto, indicando la suma solicitada a cada Universidad y a otras Instituciones de fomento científico. SEXTA.- PROGRAMACION DE ACTIVIDADES: Para el logro de los objetivos del Convenio, las Universidades, se comprometen a realizar las siguientes actividades: 1) Grupos de estudio e investigación interinstitucional: Se propiciará la creación de grupos de estudio e investigación interinstitucional, para lo cual se comprometen a facilitar el desplazamiento de profesores de una Universidad a otra, para realizar trabajos específicos conjuntos dentro de los programas y proyectos de la ERM, y a reconocer el tiempo dentro del plan de trabajo de cada profesor para el desarrollo de las actividades debidamente aprobadas. 2) Estudios de Postgrado: Consolidar un sistema de Postgrado Regional con base en los programas existentes a este nivel y definir conjuntamente estrategias que conduzcan al establecimiento de un programa de estudios en la región que permita obtener el título de Doctorado. Para ello buscarán el mejor aprovechamiento, por parte de todas, del personal con la formación avanzada que se encuentren vinculadas a las Universidades firmantes del Convenio; la contratación conjunta de profesores nacionales o extranjeros de la más alta formación y trayectoria en el campo de las Matemáticas. Además, se facilitará el intercambio estudiantil a nivel de Pre y Postgrados, para lo cual se buscarán las homologaciones de los diferentes cursos. Paralelamente las Universidades buscarán el fortalecimiento y ampliación de los recursos de apoyo financieros que faciliten el acceso de profesores y estudiantes interesados en los estudios de Postgrados; la ampliación de los cupos de becas en los programas existentes, institucionalización de modalidades de apoyo financiero, mediante trabajo compensatorio; definición de políticas sobre comisiones de estudio y préstamos con

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA PARA EL
DESARROLLO DE LAS MATEMATICAS ENTRE LAS UNIVERSIDADES
DEL VALLE, DEL CAUCA, NACIONAL - SECCIONAL PALMIRA,
NARIÑO, QUINDIO, TECNOLOGICA DE PEREIRA Y SANTIAGO DE
CALI.

donables por servicios. 3) Mejoramiento de la Enseñanza de Matemáticas a todos los niveles: La ERM propiciará el estudio conjunto e intercambio de experiencias sobre los programas relativos a la enseñanza de las Matemáticas, programas, criterios de evaluación, materiales docentes, etc., a todos los niveles y en especial a nivel de la Universidad en sus distintas carreras. 4) Capacitación, Actualización y Extensión: La ERM programará cursos de capacitación y actualización para el profesorado de matemáticas y los usuarios de las Matemáticas de la región, para ello buscará la coordinación y la canalización de los recursos de las diferentes instituciones. Las instituciones firmantes reconocerán estos cursos y facilitarán la asistencia de los profesores interesados. Estos cursos se programarán preferiblemente durante el período de receso académico de medio año. 5) Fondo de Pasantías: La ERM fomentará el intercambio académico entre los Departamentos de Matemáticas de la región y con los aportes anuales de las Universidades firmantes y la canalización de otros recursos impulsará la creación de un Fondo de Pasantías con este propósito. 6) Congresos y Coloquios Regionales: La ERM promoverá periódicamente la realización de Congresos, mesas redondas, concursos y coloquios regionales con la finalidad de difundir el conocimiento matemático y analizar los problemas que plantea el desarrollo de las matemáticas en la región. 7) Fondo Bibliográfico: La ERM de común acuerdo con las políticas del ICFES, sobre el sistema de información y documentación académica buscará estimular el desarrollo y fortalecimiento del sistema de información y documentación bibliográfica en matemáticas como soporte de la investigación y al servicio de todas las instituciones firmantes. 8) Políticas Académicas: La ERM contribuirá en la elaboración de políticas de desarrollo académico para ser sometidas, según el caso, a consideración de las Universidades participantes en este programa y de las instituciones que, a nivel nacional, tienen a su cargo la planeación y el fomento de las actividades educativas y científicas.

UNIVERSIDAD DEL VALLE

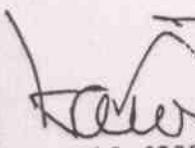

UNIVERSIDAD DEL VALLE

cas. SEPTIMA.- Este Convenio quedará abierto para ser suscrito por Instituciones Universitarias, en la región de influencia de las Instituciones que lo suscriben inicialmente, y que estén de acuerdo con las cláusulas estipuladas en él.

OCTAVA.- Adhieren a este Convenio, a través de sus representantes legales, como expresión de apoyo a esta iniciativa, la Sociedad Colombiana de Matemáticas, y las Asociaciones de Matemáticas del Quindío y del Cauca. Dichas instituciones ofrecen su asesoría y la colaboración en el desarrollo de todas las actividades objeto de este Convenio.

NOVENA.- DURACION: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de su firma y legalización, y se prorrogará automáticamente por períodos iguales en caso de no existir intención de darlo por terminado por algunas de las partes.

DECIMA.- PUBLICACION E IMPUESTO DE TIMBRE: El presente Convenio deberá ser publicado en el Diario Oficial para que tenga validéz. Por ser las entidades firmantes, entidades de Derecho Público, el presente Convenio no causa el pago de los impuestos de timbre correspondientes. Para constancia se firma, por

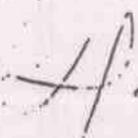


HAROLD JOSE PIZARRO OTERO
Rector

RECTOR

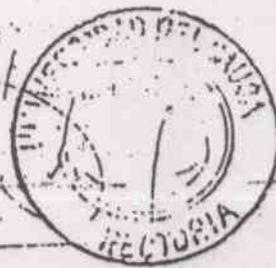
UNIVERSIDAD DEL VALLE

L 7 DIC. 1987



RECTOR

UNIVERSIDAD DEL CAUCA



Ricardo Mosquera Mesa

RECTOR

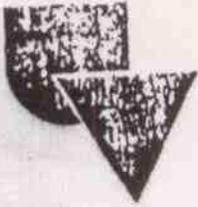
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SECCIONAL - PALMIRA

RECTOR

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS MATEMATICAS ENTRE LAS UNIVERSIDADES DEL VALLE, DEL CAUCA, NACIONAL - SECCIONAL PALMIRA, NARIÑO, QUINDIO, TECNOLOGICA DE PEREIRA Y SANTIAGO DE CALI



Carlos Alberto Edrington
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

Cardenas
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA

Francisco Plata
RECTOR
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

UNIVERSIDAD DEL VALLE
OFICINA JURIDICA
[Signature]
FICHA Y SELLO